



MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

CENTRO EDUCATIVO "LA AMISTAD"

Calle Sevilla nº 10. Teléfono.- 916153789 Fax.- 911165984

28941 – Fuenlabrada – Madrid

El trabajo del maestro no consiste tanto en enseñar todo lo aprendible, como en producir en el alumno amor y estima por el conocimiento".

John Locke (1632-1704)

DIRECTOR.- LEANDRO QUEVEDO CEREZO

APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

I.- JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A veces surgen dudas sobre la interpretación de conceptos directamente relacionados con nuestra práctica docente y en particular lo que se refiere a la atención a la diversidad. Este documento intenta dar respuestas a algunas de esas cuestiones que, establecidas por normativa, no explican con claridad dichas cuestiones.

El conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado las respuestas educativas que más se ajusten a sus necesidades educativas generales y particulares, configuran el **Plan de Atención a la Diversidad (PAD)**.

Tradicionalmente, en los centros se han establecido desde medidas educativas **ordinarias**, dirigidas a la totalidad del alumnado, hasta las más **extraordinarias**, dirigidas a un alumno o grupo de alumnos para los que las medidas ordinarias no son suficientes debido a las necesidades educativas requeridas.

Cualquier medida de atención a la diversidad que el centro educativo establezca queda definida desde tres ámbitos interrelacionados: el Proyecto Educativo de Centro (**PEC**), el Proyecto Curricular de Centro (**PCC**) y las **Programaciones de Aula**.

A través del **PEC**, en muchos centros se han establecido las bases de atención a la diversidad tomando en consideración el valor "diferencia" como un valor positivo que atiende, de este modo, las características particulares del alumnado y de su contexto sociocultural.

En el **PCC** se crean las condiciones para hacer posible el principio de atención a la diversidad a través de las decisiones y acuerdos adoptados en cada uno de sus elementos, y se recogen en el **Plan de Atención a la Diversidad**. Se tienen en cuenta de forma especial los destinatarios de este tipo de actuaciones: *alumnado con necesidades educativas, intereses y motivaciones diversas*.

En el aula se llevan a la práctica, a través de las **Programaciones de Aula**, todas las decisiones relativas a la adecuación del currículo a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de un grupo de alumnos, que se han ido especificando en los dos niveles de planificación anteriores (**PEC** y **PCC**).

La normativa legal establece medidas para atender a la diversidad del alumnado (alumnos con necesidades educativas especiales, con necesidades de compensación educativa, alumnos con sobredotación intelectual, etc.) estableciendo un marco general que permite a las Administraciones garantizar una respuesta educativa adecuada a las necesidades y circunstancias de estos alumnos.

II.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO

El modelo organizativo ordinario y habitual de un centro de enseñanza puede no responder a las necesidades educativas observadas en algunos alumnos: *la configuración de grupos, las programaciones didácticas, las áreas optativas en educación secundaria, etc.*

Tras una *evaluación inicial* del alumnado se puede llegar a constatar que hay **algunos alumnos** cuya trayectoria escolar hace prever que no sólo existan importantes dificultades para alcanzar los objetivos educativos, sino el riesgo de abandono prematuro del sistema escolar.

Además, durante el periodo evolutivo que corresponde a 1º de la ESO hay un número considerable de alumnos con un bajo desarrollo intelectual y madurativo.

La situación de 2º y 3º curso es similar: una parte del alumnado se encuentra por encima de la edad correspondiente a este curso y presenta niveles de razonamiento verbal y numérico, de comprensión lectora incluso por debajo de los del curso anterior. Por otro lado, la evaluación muestra también problemas de actitud en ciertos alumnos, sobre todo en cuanto se refiere a la aceptación de normas y la adaptación social. Todo esto nos indica la importancia que tiene el desarrollo de medidas para prevenir estas dificultades, entre ellas el *Refuerzo y el Apoyo Educativos*.

Optaremos por centrar los esfuerzos en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje de la **Educación Primaria** y la **Educación Secundaria**. Los motivos de tal decisión radican en que el alumnado requiere un mayor número y variedad de medidas de atención a la diversidad. Estas medidas, indirectamente, benefician también a alumnos con mayor capacidad de aprendizaje, ya que así progresan con un ritmo más acorde a sus posibilidades.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que diseña cada centro, y lo pone en práctica, para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares.

Las medidas de refuerzo y apoyo educativos, tienen como finalidad evitar en lo posible el fracaso escolar, por lo que irán dirigidas a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en aspectos básicos e instrumentales del currículum y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Los apoyos deberán permitir la recuperación de conocimientos básicos.

Desde este punto de vista, el Plan de Atención a la Diversidad de un centro educativo, no debe entenderse como la suma de programas, acciones, medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia de una parte del profesorado, sino como una **actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado** del centro en su conjunto.

IV.- FUNCIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

CENTRO:

- Favorecer todos aquellos elementos que contribuyen a personalizar el desarrollo del currículo, adaptándolo a las posibilidades y necesidades concretas de los alumnos.
- Garantizar guía y tutoría personalizada a todos los alumnos y refuerzo pedagógico a aquellos alumnos que lo necesiten.
- Promover la formación permanente curricular, didáctica y metodológica del profesorado que le permita responder a los requerimientos de la función orientadora y de la intervención educativa personalizada.
- Fomentar la colaboración, participación y coordinación de los distintos integrantes del equipo docente y de la comunidad educativa, favoreciendo también la relación de la escuela con los padres y con el entorno social.

TUTOR/A:

- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Proponer la intervención del Departamento de Orientación (Anexo I) completando la hoja de demanda (Anexo II).
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Coordinar con los demás profesores el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o de apoyo.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.

ORIENTADORA:

- Promover la cooperación entre familia y escuela para una mayor eficacia en la educación.
- Contribuir a los elementos personalizadores de la educación:
 - ✓ Adaptaciones curriculares, programas de desarrollo, refuerzos o apoyos psicopedagógicos, consiguiendo que la enseñanza redunde en procesos de maduración y desarrollo personal.
- Intervenir en toda clase de decisiones relativas a los alumnos y alumnas, principalmente en lo relativo a la promoción de un ciclo a otro y a los refuerzos educativos.
- Descubrir a tiempo los posibles problemas de aprendizaje de los alumnos, ayudándoles a superarlos mediante los oportunos modos de intervención.
- Emitir informe para derivar a los alumnos a las medidas de apoyo educativo (Anexo IV).

La presencia estable en los centros del P.T., debe entenderse como una medida más para facilitar el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad.

El proceso de atención especial se realizará a través del refuerzo o el apoyo educativo, que a continuación describimos.

JEFE DE ESTUDIOS

- Se responsabilizará, junto al tutor del alumno, de la aplicación de las medidas de apoyo y/o refuerzo.

DIRECTOR

- Supervisar que el procedimiento es el adecuado y firmar los documentos relacionados con la atención a la diversidad antes de incluirlos en el expediente del alumno o de ser enviados a aquellos organismos oficiales que los requieran.

V.- DIFERENCIAS APOYO-REFUERZO

Refuerzo Educativo (Medidas de Apoyo Ordinario):

- Consiste en **reforzar** los aprendizajes de las áreas de Lenguaje y Matemáticas.
- Se puede trabajar en grupos pequeños dentro o fuera del aula.
- Los alumnos trabajan los **mismos objetivos** que el resto de sus compañeros.
- Los alumnos que reciben este tipo de ayuda pueden ir cambiando a lo largo del curso una vez superadas las dificultades.
- Todos los profesores pueden realizar este tipo de refuerzo.

Según la normativa vigente, los alumnos/as a los que irán dirigidas las medidas de apoyo y refuerzo responderán a los siguientes perfiles:

1. Alumnos con evaluación negativa en algunas áreas del ciclo precedente. En este caso, los refuerzos se harán en el primer curso de los ciclos segundo y tercero.
2. Haber accedido al primer curso de ESO desde la Educación Primaria tras haber agotado el año de repetición previsto para dicha etapa educativa, y con desfase significativo o con carencias significativas en las materias instrumentales.
3. Haber promocionado, tras repetir el curso precedente, sin reunir los requisitos de promoción.
4. Alumnos que proceden de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos básicos.
5. Alumnos con dificultades de aprendizaje, especialmente los que deben permanecer un curso más en el ciclo o un año más en el curso.

Apoyo Educativo:

- Consiste en **realizar aprendizajes específicos** de las áreas instrumentales que el alumno requiera en función de sus Necesidades Educativas Especiales, **reeducación** de aspectos específicos deficitarios, desarrollo de capacidades básicas para el aprendizaje. También se trabajan aquí los objetivos propios de las Adaptaciones Curriculares Individuales que los alumnos requieran.
- El trabajo **suele realizarse de forma individual** y dentro o fuera del aula, según lo que el resto de la clase esté trabajando.
- Los alumnos que reciben este tipo de apoyo, lo necesitarán, previsiblemente, a lo largo de su escolaridad.
- Este tipo de apoyo lo realizará, siempre que sea posible, el profesor especialista en pedagogía terapéutica (**P.T.**).

ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL P.T (Medidas de Apoyo Específico):

Apoyo tipo A:

Implica la intervención de la Orientadora, en colaboración con el Tutor del grupo y el resto del profesorado en la identificación de las necesidades del alumno y de las medidas adecuadas para su respuesta.

Se parte de la hipótesis de que la intervención permitirá resolver la necesidad especial en un **periodo máximo de un curso**, pues los **objetivos** educativos programados para ese alumno, son **los mismos que para el resto** del curso. La intervención se desarrollará en el aula ordinaria, aunque, excepcionalmente, podrá desarrollarse fuera de ella.

El alumnado que precisa este tipo de apoyo puede encontrarse en las siguientes circunstancias:

- Alumnado con discapacidad permanente que pueda necesitar aprender a trabajar con un determinado material de acceso al currículum, y que se suponga que, una vez aprendido, no necesitará más el apoyo.
- Alumnado cuyas necesidades educativas se consideren transitorias por determinadas circunstancias vitales, que provocan problemas que interfieren en el proceso educativo.
- Alumnado con problemas que dificultan el aprendizaje como las dislexias, déficit de atención con hiperactividad...
- Alumnado con alteraciones de lenguaje, que puedan condicionar negativamente el logro de objetivos fundamentales (dislalias...)

Importante: El alumnado que presenta desfase curricular, no entra dentro de este tipo de apoyo. La respuesta a este tipo de alumnado se hará a través de las medidas ordinarias de atención a la diversidad o, en su caso, por medio de los apoyos establecidos para el alumnado con necesidades de compensación educativa. Para recibir este tipo de apoyo (refuerzo), no se requiere, obligatoriamente, dictamen.

Apoyo tipo B:

Este tipo de apoyo contempla la intervención directa y sistemática del P.T.

La **intervención específica del especialista deberá mantenerse previsiblemente durante toda la escolaridad del alumno**. Esta intervención se hará a través de **adaptaciones curriculares**, pudiéndose desarrollar fuera del aula durante parte de la jornada, siempre que esto favorezca el avance al alumno/a.

El alumnado que necesita este apoyo, tiene necesidades educativas especiales de carácter permanente asociadas a condiciones de discapacidad previsiblemente también permanente. **Todos tienen su dictamen.**

El alumnado que precisa este tipo de apoyo B, puede tener también el apoyo tipo A.

VI.- ACERCA DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

Antes de decidir el realizar o no adaptaciones curriculares conviene reflexionar sobre un aspecto de suma importancia en los procesos de enseñanza que tiene que ver con la difícil decisión entre lo que es deseable que sea igual para todos los alumnos (capacidades, contenidos, experiencias, procedimientos...) para evitar discriminaciones que puedan tener repercusiones importantes en la historia escolar y personal de los alumnos y lo que debe ser diferente para cada uno de ellos en función de sus capacidades, intereses o motivaciones.

La necesidad de una mayor individualización se hace patente en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales. Cuanto **mayor sean las dificultades**, más necesario será efectuar cambios en el currículo individual del alumno y habrá **mayores diferencias** entre su programación y la del resto de sus compañeros.

Puede haber adaptaciones no significativas, significativas y de acceso.

Adaptaciones no significativas:

Hay adaptación pero que no modifica sustancialmente la programación propuesta para el grupo. Son las resultantes de las acciones esperables de atender las individualidades de cada alumno que tiene ciertas dificultades pero puede seguir el ritmo de la clase salvo algunas excepciones. Por ejemplo **adaptar la evaluación** en alumnos que lo pasen muy mal en las exposiciones orales, añadiéndoles alguna pregunta más en sus exámenes escritos... o **adaptar la metodología**, atendándole más individualmente para afianzar unos contenidos... o **adaptar contenidos**, eliminando alguno que no se considere muy básico...

Adaptaciones significativas:

Las adaptaciones curriculares significativas son “una opción necesaria pero cuya aplicación debe ser prudente y cuidadosamente planificada.”

Consisten principalmente en **la eliminación de contenidos esenciales o nucleares y/u objetivos generales que se consideran básicos en las diferentes áreas curriculares y la consiguiente modificación de los respectivos criterios de evaluación.**

Es por tanto una **medida excepcional** que tiene serias repercusiones para el alumno pues se cuestiona que pueda alcanzar los objetivos de la educación obligatoria y la consiguiente titulación, con las repercusiones escolares, personales y sociales que esto conlleva.

Adaptaciones de acceso:

Las adaptaciones de acceso responden a las necesidades específicas de un grupo limitado de alumnos con deficiencias motoras, ciegos, sordos...que necesitan algunos recursos concretos para poder realizar el aprendizaje.

VII.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO QUE SERÁ ATENDIDO POR EL P.T.

1. Todos los alumnos con dictamen, con excepción de aquellos cuya minusvalía sea física y se valgan perfectamente por sí mismos con los elementos de acceso que necesiten.
2. Con el fin de seleccionar al resto del alumnado que requerirá atención especial, una vez atendidos los alumnos que aparecen en el apartado anterior, al final de cada curso, los tutores entregarán un listado de los alumnos con dificultades, especificando en qué aspectos necesitan esa ayuda. Este listado será especialmente útil si hay cambio de tutor (normalmente por cambio de ciclo o curso en ESO). Al comenzar el curso siguiente, y después de un periodo prudencial de observación de la evolución de cada alumno, se ratificará, o no, la necesidad y el grado de ayuda que cada alumno requiere.

Este listado actualizado, recogerá los siguientes datos:

- Apellido y nombre de los alumnos.
- Curso y grupo en el que se encuentran.
- Áreas con dificultades (centrándose especialmente en lengua y matemáticas) especificando aspectos deficitarios.
- Horario de apoyo/ refuerzo.
- Profesor encargado de dicho refuerzo.
- Si trabaja o no con Adaptación Curricular y si esta es o no, significativa.

Consideraciones previas a la selección:

1. Determinar si las necesidades del alumno/a pueden ser atendidas, o no, por el tutor del aula, dentro de las medidas ordinarias de atención a la diversidad, con o sin asesoramiento de la orientadora, o precisa una respuesta individualizada.
2. Definir el tipo y grado de discapacidad que condiciona las necesidades educativas especiales, y, posteriormente el tipo y grado de ayuda que precisa ese alumno, para dar respuesta a esas necesidades concretas. En el caso de los alumnos con dictamen, todo esto aparece recogido en el mismo.
3. La intervención del especialista en pedagogía terapéutica es necesaria cuando esto implique un beneficio para el alumno. No todos los problemas que presentan los niños en el aula encuentran respuesta en esta intervención.
4. El refuerzo educativo lo hacen todos los profesores con horario dedicado específicamente a ello, así como los profesores y tutores que, en las horas de informática, se distribuyen los desdobles en las clases.

Una vez consideradas todas estas cuestiones, se establece la relación de alumnos que deben ser atendidos mediante apoyo o refuerzo.

VIII.- CRITERIOS PARA ELABORAR LOS HORARIOS DE APOYO-REFUERZO

La implantación de refuerzos y apoyos, supone la adopción de medidas organizativas por parte del centro, especialmente a la hora de establecer los horarios de los distintos profesores encargados de realizarlos.

El horario de refuerzo que realizan los profesores tutores, coinciden con las horas de desdobles de informática o con las horas destinadas para ello una vez ajustados los horarios del aula.

El horario del profesor especialista en pedagogía terapéutica se distribuye según los siguientes criterios:

- Atención prioritaria a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales con dictamen.
- Mayor tiempo de atención en las aulas donde haya más de un alumno de las características antes mencionadas.
- Ajustar el apoyo a los diferentes horarios en E.I., E.P. y ESO.
- Refuerzo- apoyo a otros alumnos con dificultades.
- Para ajustar los horarios concretos se tendrá en cuenta, en lo posible, el horario lectivo del grupo-clase al que pertenecen los alumnos que van a ser apoyados, para que no coincida el apoyo con el horario de determinadas áreas.

IX.- PROPUESTAS DE MEJORA 2013-14

- Comunicar a través de una entrevista personal con los padres a principio de curso, la atención que se va a dar a su hijo/a y firmar su conformidad, o disconformidad con esa medida.
- Realizar un seguimiento escrito de las sesiones de apoyo o refuerzo de forma breve.
- Establecer reuniones de seguimiento del refuerzo o apoyo.
- Contemplar la posibilidad de ajustar alguna hora dentro del horario establecido, en que coincida el tutor con la persona que imparta los apoyos.
- Posibilitar horas de coordinación tutores con P.T. y orientadora en las clases en que haya alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- Facilitar los modelos de comunicación a padres, de seguimiento de las sesiones, de acta de reuniones...

ANEXOS	
I	Comunicación del Tutor/a al Jefe de Estudios
II	Hoja de demanda del tutor/a al Dpto. de Orientación
III	Comunicación a las familias autorización al Dpto. de Orientación
IV	Informe de derivación a las medidas de apoyo educativo
V	Decisión sobre ACI
VI	Comunicación a las familias Adaptación Curricular Significativa
VII	Comunicación medidas de refuerzo educativo
VIII	Adaptación Curricular
IX	Informe final del Aula de Apoyo
X	Actas de seguimiento
XI	Acta para informar del nivel de competencia curricular.
XII	Informe psicopedagógico
XIII	Informe FUENCAP